

Caso 2
mmmae

Caso 2 - Concurso 201 para cubrir un cargo de Fiscal de Instrucción Penal de la II Nominación

Tomando en cuenta los elementos que a continuación se le suministraran formule un requerimiento de apertura del juicio en los términos previstos por el artículo 257 del Nuevo Código Procesal Penal -según Ley 8933, modificado por: Ley 9094 (BO: 11/04/2018), Ley 9114 (BO: 24/08/2018), Ley 9170 (BO: 17/04/2019), Ley 9171 (BO: 17/04/2019), Ley 9172 (BO: 17/04/2019), Ley 9173 (BO: 17/04/2019) y Ley 9174 (BO: 17/04/2019)-.

-Al momento de ser notificado de acuerdo a lo normado en el artículo 157 del código adjetivo e intimado que fue de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del citado cuerpo de normas, se informa a Carlos Pavón, quien recuperó su libertad ambulatoria el 7 de octubre de 2018, titular del DNI XX.XXX.XXX., nacido el 24/12/1988, domiciliado en Francia 1745, de esta ciudad, de profesión agente de policía, hijo de José Pavón y de Marta González, que se le imputaba el hecho acaecido el 6 de octubre de 2018, alrededor de las 10:00 de la mañana, en Francia 1794, oportunidad en la cual efectuó un disparo de arma de fuego en dirección al cuerpo de Juan Pablo Almirón quien a consecuencia de la lesión sufrida falleció ese mismo día a las 11:15. De igual modo, se le comunica que, de acuerdo al peritaje efectuado por el doctor Ramos Mejía el proyectil impactó en la humanidad del nombrado en el cuarto espacio intercostal izquierdo con orificio de salida a la altura del omoplato pero sin generar lesión ósea. Seguidamente, se le detalla la prueba reunida en autos, se le informan los derechos que lo asisten, y se le pregunta si desea declarar a lo que responde que sí. Expone que se desempeña como Agente de la policía desde principios de 2015. Relata que el 6 de octubre de 2018, concurrió al gimnasio que se encuentra a siete cuadras de su domicilio. Refiere que terminó con su rutina deportiva y se hallaba próximo a arribar a su casa pero antes de ingresar decidió detenerse en el almacén que se encuentra enfrente a su vivienda para comprar algunos alimentos para desayunar con su esposa,

Corina Villafañe, y también compró el diario en el kiosco de la esquina. Menciona que con posterioridad se dirigió a su finca y notó que la reja de la entrada estaba abierta, lo cual llamó su atención. Indica que cruzó el pequeño jardín que tiene la parte anterior y al llegar a la puerta principal advirtió que tenía la cerradura forzada y que también estaba abierta. Expresa que en ese instante un sujeto que estaba dentro de su residencia rompió el ventanal del living, egresó por la ventana, pasó por al lado suyo y se dio a la fuga. Precisa que ese hombre portaba un bolso en sus manos. Manifiesta que no lo siguió porque escuchó los gritos de su esposa quien pedía auxilio. Relata que ingresó a su casa y en la cocina observó que un hombre tenía tomada a Corina del cuello y le preguntaba por la plata. Expresa que increpó a ese sujeto, logró que deje a su esposa y se trenzaron en lucha. Aduce que ese individuo luego de un breve forcejeo intentó escapar, no obstante lo cual lo siguió y pudo detenerlo cuando se encontraba en el jardín anterior al que aludió previamente. Especifica que lo agarró del brazo para que no escape y en ese momento el hombre extrajo de entre sus prendas un cuchillo de tipo Tramontina. Indica que por tal razón, temiendo por su propia integridad y la de su mujer, se dio a conocer como integrante de la fuerza, extrajo su arma reglamentaria y le impartió la voz de "alto policía". Señala que el sujeto hizo caso omiso a la orden impartida e intentó apuñalarlo. Expresa que por ese motivo efectuó un disparo que impactó en el pie izquierdo del delincuente y que, a razón de ese impacto, pudo desarmar a su agresor quien, no obstante, se fugó cojeando. Menciona que en ese momento escuchó ruidos que provenían del living y, por lo tanto, se dirigió a ese sector de la casa y observó a un tercer hombre que pretendía esconderse. Refiere que le dio la voz de "alto policía" pero el sujeto no acató la directiva y emprendió su huida saltando por la ventana por la que había brincado el primer sujeto. Relata que lo persiguió y que cuando estaba ya fuera de su propiedad, próximo a llegar a la esquina, el hombre se dio vuelta e hizo ademán de extraer un arma por lo cual le disparó a la altura del tórax. Señala que el sujeto cayó y quedó allí tendido hasta el arribo de la ambulancia. Preguntado respecto a si quería agregar algo más a su declaración

respondió que no.-

-Declaración testimonial de Corina Villafañe.-

Relata que alrededor de las 10:00 del sábado 6 de octubre de 2018 estaba en la cocina de su casa próxima a hacer unos mates porque en breve llegaría su esposo quien había ido al gimnasio. Expone que mientras estaba calentando el agua escuchó ruidos en el living y un sujeto se le acercó y le exigió que le entregue dinero y bienes de valor. Refiere que el hombre en cuestión se puso agresivo y la tomó del cuello y luego oyó como se rompían unos vidrios. Señala que a continuación, mientras el malviviente aún la tenía tomada del cuello, ingresó su marido Carlos Pavón. Manifiesta que Carlos empezó a pelear con el hombre y que luego éste intentó escapar pero su esposo lo siguió. Refiere que permaneció en la cocina y que, al cabo de unos minutos, escuchó dos disparos, egresó de la finca y vio que un sujeto que no era quien la había agredido estaba tirado en la vereda fuera de su casa, casi en la esquina, con un disparo a la altura del pecho. Por último, agrega que junto a ese hombre había un bolso abierto y dentro de ese su computadora personal.-

-Declaración testimonial de Soledad Raulito.-

Relata que hace años que tiene el almacén y que conoce a Carlos Pavón porque es un cliente asiduo. Puntualiza que el sábado 6 de octubre de 2018 por la mañana Carlos fue a realizar algunas compras a su negocio y le dijo que con posterioridad iba a ir a comprar el diario en el kiosco de la esquina. Precisa que el almacén se encuentra sobre la calle Francia, entre Cayetano Franco y Lamadrid, y que Carlos vive en la casa amarilla que está justo enfrente de su comercio. Aduce que luego de unos minutos escuchó ruidos como de vidrios rotos y pensó que se había producido un choque de automóviles por lo cual salió del local a ver que sucedía y observó cómo una persona salió corriendo de la casa de Carlos. Refiere que se quedó mirando y que, al poco tiempo, observó que su cliente peleaba con un hombre que tenía un cuchillo en su mano. Señala que Carlos, quien es policía, sacó su arma, dio la voz de "alto" y luego le

pegó un tiro en el pie a esa persona. Puntualiza que Carlos tiene un jardín en la parte anterior de la casa y que lo relatado ocurrió en ese sector por lo cual pudo ver con claridad todo el episodio. Manifiesta que el individuo dejó el cuchillo tirado en el piso y huyó mientras que Carlos volvió a ingresar a su casa. Aduce que luego de unos minutos otro hombre salió por la ventana del living de la vivienda de Carlos, la cual estaba rota. Precisa que cuando ese sujeto se estaba dando a la fuga, cerca de la esquina donde está el puesto de diarios, Carlos le disparó a la altura del pecho. Finalmente, puntualiza que el malviviente cayó en la acera y que no se levantó más.-

-Declaración testifical de Claudio López.-

Relata que trabaja en un puesto de diarios en la calle Francia, justo en la esquina con Lamadrid. Refiere que el sábado 6 de octubre de 2018 Carlos, quien vive a mitad de cuadra, le compró el periódico. Señala que a los pocos minutos escuchó un ruido como de vidrios que se rompían y vio como un sujeto portando un bolso grande pasó corriendo por la puerta de su kiosco y dobló por Lamadrid. Manifiesta que posteriormente escuchó un disparo por lo cual se parapetó dentro del puesto de diarios y luego de unos instantes vio que otro hombre, aparentemente herido, también pasó a gran velocidad por delante del comercio. Señala que a continuación oyó otro disparo más y que cuando ya todo estaba en silencio salió y Soledad, la dueña del almacén que ésta a mitad de cuadra, le dijo que Carlos había matado a un ladrón. Por último, expresa que al mirar en dirección a la casa de Carlos, a unos pocos metros del kiosco de diarios, vio que en la vereda yacía tirado un hombre que aún vivía, a quien le salía sangre del pecho por lo cual llamó a la policía.-

-Declaraciones testimoniales de Pascual Serna y Miguel Bermúdez.-

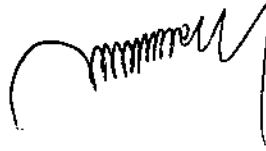
Ambos contestemente manifiestan que se desempeñan como integrantes de la policía y que el 6 de octubre de 2018 concurrieron a la finca sita en Francia 1745, entre Cayetano Franco y Lamadrid, porque se había recibido un llamado en el servicio de

u

emergencias mediante el cual el ciudadano Claudio López daba cuenta de que un hombre le había disparado a otro y éste estaba agonizando en la vereda próxima a la citada vivienda. Señalan que constatan lo denunciado por el señor López e inmediatamente solicitan el auxilio de una ambulancia. Precisan que luego de 30 minutos llegó la ambulancia a cargo del médico Agustín Peidro quien intentó contener la sangre que brotaba del cuerpo del sujeto que se hallaba tendido en el suelo, a la altura catastral 1794 de la calle Francia, no obstante lo cual no pudo hacerlo y a las 11:15 horas constató el óbito. Relatan que a continuación, luego de realizar la correspondiente consulta judicial y en atención a las directivas impartidas, en presencia de los testigos Gustavo Barros y Guillermo Barros, procedieron al secuestro de un cuchillo, tipo Tramontina, de una pistola Bersa Thunder, calibre 9mm, reglamentaria, con número de serie 122345, con su cargador con capacidad para diecisiete cartuchos, el cual contenía quince, de un bolso de grandes dimensiones y de una notebook marca Samsung, así como también formalizaron la detención de Carlos Pavón. A más de ello, señalan que posteriormente tuvo intervención el personal de pericias de la Gendarmería Nacional Argentina quien confeccionó un plano del lugar y, por último, hacen hincapié en que recabaron los datos personales de los testigos Soledad Raulito y Claudio López quienes habrían presenciado el hecho.-

-Acta de detención de Carlos Pavón efectuada el 6 de octubre de 2018, a las 12:00, en Francia 1745 de esta ciudad, en presencia de los testigos Gustavo Barros y Guillermo Barros.-

-Acta de secuestro que da cuenta de que el 6 de octubre de 2018, a las 11.45, en el jardín de la vivienda sita en Francia 1745, en presencia de los testigos Gustavo Barros y Guillermo Barros, se procede a la incautación de un cuchillo, tipo Tramontina y de una pistola Bersa Thunder, calibre 9mm, reglamentaria, con número de serie 122345, con su correspondiente cargador con capacidad para diecisiete cartuchos, contenido quince cartuchos a bala, calibre 9mm, intactos y a la altura 1794 de la mentada arteria



de un bolso grande que contenía una notebook marca Samsung.-

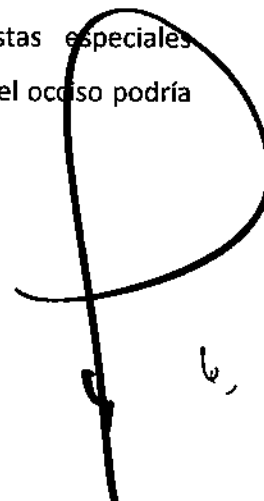
-Plano del lugar confeccionado por personal de planimetría de la GNA.-

-Declaración testimonial de Gustavo Barros y Guillermo Barros quienes dan cuenta de haber presenciado la detención y el secuestro.-

-Declaración testifical de Agustín Peidro.-

Relata que el 6 de octubre de 2018, alrededor de las 11:00, concurrió a la calle Francia 1794 de este medio a bordo de la ambulancia identificada con número 123 y asistió a Juan Pablo Almirón quien presentaba una herida producida por un disparo de arma de fuego. Puntualiza que el nombrado tenía una lesión a la altura del cuarto espacio intercostal izquierdo, con orificio de entrada y salida. Por último, precisa que intentó infructuosamente detener la hemorragia del pecho del paciente y que, sin perjuicio de las prácticas de reanimación que llevó adelante luego de que éste se desvaneció, no pudo impedir su fallecimiento, el cual constató a las 11:15.-

-Peritaje del tanatólogo José Luis Ramos Mejía quien informa que examinó el cuerpo de Juan Pablo Almirón y comprobó como causa de su muerte un paro cardio-respiratorio producido por un grave cuadro de hemorragia interna a razón de las lesiones producidas por el impacto de un proyectil de arma de fuego. Detalla que el proyectil ingresó por el cuarto espacio intercostal izquierdo con orificio de salida a la altura del omoplato pero sin generar lesión ósea. Precisa que si bien la herida afectó una zona vital, dada la proximidad con el corazón, habida cuenta la dirección que tomó el proyectil no afligió el musculo cardíaco. Puntualiza que la hemorragia interna se vio agravada por ser el paciente hemofílico y por no haber recibido pronta atención médica y, por último, especifica que de no haberse dado estas especiales circunstancias no se habría producido el deceso y la herida que sufrió el occiso podría



mmmm

haber curado en un lapso superior al mes.-

-Informe médico legal de fecha 6 de octubre de 2018, a las 14:00 horas, que da cuenta de que al momento del hecho Carlos Pavón se encontraba vigil, ubicado en tiempo y espacio y sin signos de toxicidad aguda.-

-Peritaje confeccionado por la Gendarmería Nacional Argentina en el que se concluyó que el arma Bersa Thunder 9 secuestrada resultó apta el disparo y de funcionamiento normal. A más de ello, se estableció que en atención a la deflagración de pólvora en la recámara había sido disparada recientemente. De igual modo, se acreditó que los quince (15) cartuchos a bala que fueron remitidos resultaron aptos para sus fines específicos, habiéndose tomando entre ellos uno al azar con el objeto de realizar la correspondiente prueba de idoneidad.-

- La experticia llevada adelante por la Gendarmería Nacional Argentina que determinó que en las manos de Carlos Pavón se hallaron restos de pólvora.-

Diego Zerroetouza